

TRABAJO FINAL INTEGRADOR- CARRERA DE POSGRADO DE Medicina Legal-  
Accidentes in itinere. Estudios retrospectivo de casos, análisis y discusión ¿qué rol juega el estado?  
DR. EMILIO PELOZZI



Curso de postgrado en Medicina Legal

TÍTULO  
ACCIDENTES IN ITINERE:  
¿Qué ROL JUEGA EL ESTADO?

Autor:

DR EMILIO OSCAR PELOZZI

Trabajo final de investigación presentado para la obtención del título Profesional:  
Médico Legista

Directora de la Carrera: Prof. Dra Alicia Beatriz Vermé

Tutor Orientador: Dr. Javier Amherd

Asesor Metodológico: Prof. Dr. Diego Bernardini.

Buenos Aires, diciembre 2019

## **Tutor orientador**

## **CURRICULUM VITAE**

### **DR JAVIER AMHERD**

Médico generalista

Residencia de medicina general hospital provincial de rosario. Provincia de santa fe año 1995

Especialista en medicina del trabajo,

Carrera de especialista en medicina del trabajo. Sociedad de medicina del trabajo de la provincia de buenos aires año 1996

Médico legista

Carrera de medicina legal.

Facultad de ciencias medicas de universidad nacional del trabajo.

Año 2001

Experiencia profesional

Médico legista de los tribunales provinciales de rosario y villa constitución

Asesor médico legal de la fiscalía de estado de la provincia de santa fe

Médico legista de los tribunales federales de rosario.

Dirección y gestión de los servicios médicos empresas multinacionales (BASF argentina y región América latina)

Médico legista delegado técnico de la municipalidad de rosario

Docente coordinador de la carrera de especialización de medicina del trabajo. Facultad de ciencias medicas. Universidad nacional del rosario

## Agradecimientos

en primer lugar. Quiero agradecer a todos los docentes de la Fundación H. A. Barceló por brindar su tiempo y su conocimiento en cada una de las aéreas.

A mis tutores siendo uno colega y amigo personal, el Dr. Javier Amher, médico legista y del trabajo vastos conocimiento de la accidentología laboral. Al Profesor Dr Diego Bernardini que me guio en diseño metodológico del trabajo, y que deja a futuro la puerta abierta a investigaciones.

A mi familia, en especial a Gabriela, mi esposa, por el apoyo siempre incondicional en mis emprendimientos académicos

A mi hermana Gladys y su familia, que fueron mi contención y refugio e hicieron que las estadías en buenos Aires sean muy felices.

Y finalmente y no menos importante a mis compañeros de cursada, que han dejado de ser compañeros para transformarse en amigos, consultores y que con el paso del tiempo compartimos conocimientos, experiencias, afectos y el apoyo mutuo cuando las dificultades aparecieron.

## INDICE

Cv tutor orientador DR JAVIER AMHERD.....	1
Agradecimientos.....	2
Accidente in itinere, ¿Qué rol juega el estado? Resumen.....	3
Introducción.....	4
Objetivos generales y específicos.....	6
Marco metodológico.....	7
Aspectos generales.....	9
Accidente intinere.....	10
Introducción, análisis de datos.....	13
Estudio retrospectivo de casos.....	16
Datos y gráficos.....	18
Conclusiones.....	22
Opiniones.....	23
Anexo I, bibliografía.....	25

# ACCIDENTE IN ITINERE

## QUE ROL JUEGA EL ESTADO:

Estudio retrospectivo de casos, análisis y discusión

¿Qué rol juega el estado?

RIGUROSO Y AUSENTE, no asume las responsabilidades y obliga con toda la fuerza de la ley.

## RESUMEN

Accidentes in itinere, análisis retrospectivo de casos, y temas para reflexionar

Este trabajo final integrador fue realizado con el objetivo de analizar, que porcentajes de las demandas/pericias oficiales, son de este causa, que tipo de son (heridas por armas de fuego, accidente de tránsito) y que grado de responsabilidad le cabe a la ART y que alternativas se podrían debatir a partir de este análisis. Es expondrá un breve marco legal de la Ley 24557 en su artículo 6, para definir a dichos accidentes, algunas definiciones de autores respetados en este tema, y posteriormente, el análisis estadístico contrastado con la realidad, y la responsabilidades de todos los sectores.

## INTRODUCCION

La ley 24557 llamada también Ley de Riesgo de trabajo, fue sancionada el 13/9/1995, promulgada 3/10/1995 y publicada en el Boletín Oficial, el 4 de octubre del mismo año, con el objetivo de proteger a los trabajadores dentro del ámbito laboral, introdujo importantes modificaciones en la manera de solucionar los problemas surgidos de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.

Esta ley establece además de la prevención y reparación de daños producto de las enfermedades laborales y los accidentes de trabajo. Como así también las obligaciones de la ART de la atención de los trabajadores o sus derecho habitantes en caso de muerte, todo esto bajo la posible sanción penal en caso de incumplimiento.

Las ART (aseguradoras de RIESGO DE TRABAJO) se encuentran obligadas a solucionar/ repara, las contingencias que le ocurrieren a los trabajadores en su lugar de trabajo como así en el trayecto diario de su casa al trabajo o viceversa.

En el artículo 6 de la Ley 24557, define claramente a los accidentes de trabajo: "todo acontecimiento súbito y violento ocurrido por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo, siempre y cuando el damnificado no hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo..."

Debemos recalcar que a pesar de que no lo enumera debe considerarse de su domicilio al lugar de trabajo y viceversa. Y que los cambios de recorrido deberán ser notificados al empleador para ser considerados como in itinere o tener la cobertura de ley.

En este tema es importante remarcar que los empleadores asegurados por las ART, carecen del poder para ejercer el control de los traslados de sus trabajadores y NO pueden realizar ningún tipo de prevención al respecto como así se ve imposibilitada la aseguradora (ART). Es aquí donde se plantea algún punto par a reflexionar, en este trabajo .es aquí donde la cantidad y la gravedad de los accidentes in itinere, merecen ser abordados por todos los estamentos del estado y no solo ser la reparación de la victima la única solución a este problema.

Los accidentes in itinere son de igual consecuencia legal que los ocurridos en el ámbito laboral y se deben a la necesidad de desplazarse asía sus lugares de trabajo desde su domicilio o viceversa, contemplando los medios utilizados y las distancias recorridas.

Este trabajo de análisis retrospectivo sobre las pericias realizadas en fuero laboral, es de tipo descriptiva y analítica. Nos limitaremos a mostrar las características, frecuencia, y grado de responsabilidad de cada uno de los actores en este tipo de siniestro.

Es importante a la hora de describir los accidentes in itinere tener presente que los mismos son de características bien definidas.

Los que se producen en forma espontánea: Caídas, tropezones, etc.

Los accidentes en la vía pública: fundamentalmente los accidentes tránsito

Los que devienen de hechos delictivos: robo a mano armada

Al finalizar dicho análisis estadístico se elaborará algunas conclusiones donde intentaremos interpretar la realidad y las consecuencias y las responsabilidades de cada uno de los actores incluido el estado.

## OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS

### Objetivos generales

Análisis res prospectivo de casos judicializados en el fuero laboral, que asistieron a pericias medicas, reclamando algún grado de incapacidad o reparación por las lesión ocurrida en el trayecto a su trabajo y viceversa

### Objetivos específicos

Analizar el concepto de accidente in itinere según lo expuesto en la ley 24557, analizar y compara conceptos con algunos autores, sobre este tema.

Análisis terminológico de accidente de trabajo y de accidente in itinere y sus componentes esenciales.

Accidentes in itinere producto de hechos delictivos, análisis, características y frecuencia.



## MARCO METODOLOGICO

Se explicara la metodología a utilizar, las técnicas y tipo de estudio utilizado para este trabajo

### TIPO DE ESTUDIO

Para el presente trabajo se utilizara el método: análisis retrospectivo de casos. (Descriptivo transversal)

Definición de retrospectiva, la etimología del concepto provienen de latín retrospicere que significa “observar hacia atrás”. Es aquello que tiene un desarrollo o un trabajo que se realizo en el pasado.

Es un estudio longitudinal en tiempo que se analiza en el presente pero con datos del pasado. Es la recolección retrospectiva de datos que se realiza a través de fuentes secundarias, archivos, historias clínicas, etc.

Los estudios retrospectivos se realizan basándose en observaciones de casos o hechos, a través de un análisis especial, se revisan situaciones de exposición a distintos factores y se comparan. A partir de la frecuencia observada en cada uno de los casos de los grupos expuestos se realizan un análisis estadístico. Básicamente se puede decir que este tipo de estudio busca las causas a partir de un efecto que ya se presento

Parten de un efecto y regresan a buscar la causa. Nos permite medir y analizar distintos puntos de vista o factores.

Tiene la ventaja de ser rápidos, de bajo costo, y fáciles de implementar.

### ESTRATEGIA METODOLOGIA

Analizar los informes de las pericias realizadas, en el periodo de tiempo definido (ver fuentes principales) y focalizarnos en los accidentes in itinere (vía pública y heridas armas de fuego) y que incidencia tiene sobre los reclamos generales (accidente de trabajo y enfermedad profesional)

### FUENTES PRINCIPAL

Fuente principal directa. Los informes de las periciales oficiales del fuero laboral, realizadas en la ciudad de rosario entre los meses de septiembre de 2017 y septiembre de 2019.

TRABAJO FINAL INTEGRADOR- CARRERA DE POSGRADO DE Medicina Legal-  
Accidentes in itinere. Estudios retrospectivo de casos, análisis y discusión ¿qué rol juega el estado?  
DR. EMILIO PELOZZI

## TECNICA DE RECOLECCION DE DATOS

Análisis del registro personal del autor del trabajo en su labor como perito de parte, designado por ART, para representarla ante los Perito designados de oficio por el fuero laboral de la ciudad de rosario.

## DELIMITACION TEMPORAL

El análisis de los registro corresponde a las pericias oficiales del fuero laboral que se realizaron entre los meses de enero de 2017 y diciembre de 2018. Todas realizadas bajo la órbita de aplicación de la ley 24557.

## ASPECTOS GENERALES.

Debemos aquí repetir algunos conceptos de la Ley 24557 y hacer algunas referencias y diferenciaciones que caracterizan a los accidentes in itinere.

Accidente de trabajo según la ley 24557.

Todo acontecimiento súbito y violento ocurrido por el hecho o en ocasión del trabajo. Que aunque la ley no lo exprese u omite, causare daño a la persona del trabajador. También debemos decir que también se consideran los hechos violentos pero no súbitos.

Lo que podríamos decir entonces que un accidente de trabajo es un hecho súbito y violento que provoca un daño o lesión, y para ser considerado laboral, debe haber ocurrido por el hecho o en ocasión del trabajo. Esto es en realizando una tarea (hecho), y en el lugar donde le permitieron realizar ese trabajo (ocasión).

Cuando la ley dice hecho súbito y violento nos deja clara la diferencia con la enfermedad laboral (causa de los reclamos en este estudio), la cual se desarrolla en el tiempo con múltiples factores que afectan la salud del trabajador.

Algunos ejemplos de accidentes laborales. Corte, amputaciones, intoxicaciones agudas, golpes por objetos o maquinarias, etc.

## ACCIDENTE IN ITINERE

El artículo 6 de la ley 24557 amplía el concepto de un hecho súbito y violento ocurrido... en el trayecto entre su domicilio y su lugar de trabajo, siempre y cuando no hubiere alterado o interrumpido ese recorrido por causas ajenas al trabajo.

La palabra in itinere proviene del latín y significa: en el camino, durante el trayecto o itinerario que se sigue.

De esta definición se desprenden las siguientes características o requisitos específicos propios del evento en análisis

### TELEOLOGICO:

Motivo o causa del desplazamiento: iniciar o finalizar su trabajo sin existan causas de interrupción por motivos no relacionados con el trabajo

### CRONOLOGICOS:

El accidente debe ocurrir en el tiempo inmediato o razonablemente inmediato a la hora de entrada o salida del trabajo.

### TOPOGRAFICO:

Utilización del recorrido adecuado, el normal o usual y habitualmente utilizado, no debe interpretarse al trayecto como un criterio rígido, ya que en su esencia es dinámico con múltiples inter acciones y objetos y sujetos que interactúan entre sí. El concepto de domicilio, uno de los puntos centrales de este análisis, se definiría como el lugar donde habita el trabajador y que el empleador tiene conocimiento del mismo.

### MECANICO:

El medio de transporte debe ser adecuado y racional. Es interesante recalcar que la ley solamente contempla 3 causas por las cuales se justificaría el desvío del trayecto original

Razones de estudio

Concurrencia a otro trabajo

Atención de familiar directo enfermo y no conviviente

Debemos tener presente que a el día de hoy no existe una valoración diferente entre el accidente laboral (dentro del ámbito de trabajo) el accidente in itinere, por el contrario tiene el mismo régimen legal, tanto en trato como en la evaluación de las lesiones y la reparación de los daños.

## ASPECTOS ESPECIFICOS

Algunas situaciones excluidas del accidente in itinere. Además de las ya mencionadas se deben agregar las siguientes:

Traslados dentro del lugar de trabajo

Misión de trabajo:

Son los daños sufridos por el trabajador, debido a una tarea encomendada por el empleador (con desplazamiento o alterando su trayecto), produciéndose estos daños fuera de su lugar de trabajo.

Traslados a cargo del empleador

Exclusiones generales de la ley (artículo 6- apartado3)

Los que fueren causados por dolor del trabajador

Las incapacidades pre existentes acreditadas al ingreso laboral

Pruebas del accidente

Las pruebas del accidente deben contundentes, en caso de rechazo, corresponde al trabajador demostrar la certeza del acontecimiento.

El actor debe demostrar que el hecho ocurrió y que ART debe dar cobertura del mismo.

Prescripción

El plazo para reclamar es a partir de que el daño se manifieste y se pueda apreciar o sea desde que se pueda valorar los efectos incapacitantes (las lesiones sean visibles (ejemplo cicatrices). El plazo para reclamar por parte del trabajador es de 2 años o hasta el alta médica dentro del año o desde que comenzó la incapacidad transitoria y durante el año posterior y no se le hubiere dado el alta médica definitiva.

Enfermedades que afecten al trabajador durante su itinere

Las enfermedades que desencadenen afecten al trabajador mientras realiza su trayecto habitual y generen u ocasionen un accidente, no son posibles de recibir algún tipo de reconocimiento por parte de la ART (ejemplo paro cardio respiratorio)

### Trabajador víctima de un hecho delictivo

Debemos separar en estos casos si el trabajador es víctima de un siniestro delictivo en forma casual o aleatoria del accionar criminal o si por el contrario era un objetivo ya determinado o elegido.

Este tipo de situaciones deben bien relacionarse, con el hecho de que acontezcan en el trayecto desde su domicilio a su trabajo desde el trabajo así a su casa. Que exista la participación de terceros, que exista una conducta típica y que además se produzca un daño físico, que le genere al afectado algún tipo de lesión o incapacidad además de los posibles daños psíquicos que esta situación de estrés generan en las víctimas.

## Introducción al trabajo

Para entender análisis es importante conocer algunos datos y situaciones, sobre todo. Las características de la empresa ART, sus dimensiones, su importancia, cantidad de empleados cubiertos, posicionamiento en el mercado, etc. Los datos analizados, como fueron asignados que tipo de pericias son y qué grado de validación tiene la muestra obtenida además de que capacidad de trasladar el dato individual al resto de peritos. Metodología de asignación de casos. Presentación de datos conclusiones

## ANALISIS DE LOS DATOS Y CONCLUSIONES

Ya habiendo finalizado en análisis jurídico de la Ley 24557 nos introduciremos de lleno en el análisis de los datos obtenidos para este estudio retrospectivo de casos.

Para entender mejor estos datos, es necesario antes realizar una serie de aclaraciones, definiciones y puesta en conocimiento de que datos estaríamos analizando, de donde provienen, la forma randomizada de asignación y los procesos finales que avalan la calidad de lo obtenido

A partir de los datos obtenidos en trabajo diario, nos encontramos que analizaremos, las pericias realizadas en un periodo de tiempo determinado, todos estos reclamos son originados en el fuero Laboral y a consecuencia de tres tipos de causas o reclamos

Enfermedades Profesionales: son estados patológicos consecutivos a la acción reiterada y lenta de los elementos comunes de un trabajo. Configuran un cuadro médico asignado nosológicamente a un síndrome clínico, originados por la incidencia- sensible o insensible- de agentes o vectores, sustancias, elementos, hechos o circunstancias de un trabajo, con acción vulnerante reconocida sobre el organismo del trabajador que le provoca una incapacidad laboral o la muerte de este (TRATADO DE MEDICINA LEGAL DEL TRABAJO para médicos y abogados DR ALEJANDRO ANTONIO BASILE-cap. I pagina 74)

O requerimiento del empleador dentro de los tres hábiles del requerido por razones de estudios u otro empleo o por atención de un familiar directo enfermo y no conviviente, debiendo presentar el pertinente certificado

Accidente de trabajo: ya fue descripto en el análisis jurídico de la Ley 24557

Accidente In Itinere (accidente de tránsito y hechos delictivos) Artículo 6 de la ley 24557:

### CAPITULO III Contingencias y situaciones cubiertas

#### Articulo 6º, Contingencias

- 1- Se considera accidente de trabajo a todo hecho uibito y violento ocurrido por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo siempre y cuando el damnificado no hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causas ajenas a su trabajo. El trabajador podrá declara por escrito ante el empleador, y este dentro de as setenta y dos (72) horas ante el asegurador, que el itinere se modifica

Una vez que se judicializado el reclamo por las distintas causas descriptas arriba, y siguiendo los tiempos que lleva el debido proceso legal/laboral. El juez envía una cedula de citación fijando, fecha, hora domicilio número de expediente y nombre del actor al que el perito medico oficial va a realizar, el acto pericial. Para cubrir la cantidad de pericias a las que debe concurrir la XXXART, tiene para esto un cuerpo de médicos especialistas entrenados que la representan, en el periodo en que se realiza el estudio y hasta la actualidad son 10 ( varones, mujeres, de distintas edades y con distintas especialidades medicas acreditadas). Estos peritos si bien trabajan una cantidad importante de días y horas no son contratados en forma directa por la empresa y no son full timen para este trabajo.

Una vez decepcionada las cedulas de citación pericias la XXX: ART tiene dispuesto un sistema de asignación de peritos para asistir a las mismas.

Se distribuye sin importar el reclamo (enfermedad profesional, accidente de trabajo o in itinere), de lunes a viernes en los distintos horarios que disponen los peritos, tratando de economizar los desplazamientos en la ciudad para poder cubrirlas con los horarios establecidos ya que los consultorios habilitados para tal fin están distribuidos por toda la ciudad. Sin bien se realiza en forma aleatoria no es sistematizada ya que depende más del volumen de pericias recibida que de un sistema administrativo o para la distribución.

Todos los peritos reciben en soporte informático el material necesario para asistir a la pericia (demanda, estudios, rar, imágenes, dictámenes de la SRT, etc.). Esto es por cada pericia y día por día.

Después de realizar la pericia el perito confecciona un informe que envía al sector de auditoría médica y el mismo informe se carga en la web propia de la empresa. Este tipo de registro doble garantiza con posterior análisis interno, la calidad y certeza del trabajo realizado.



Este acto pericial consta de varias instancias, la identificación de actor/ damnificado (reclamante), los peritos de parte (acreditados en el expediente, que debe estar presente en el acto) escucha e interroga al actor, realiza el examen físico solamente de lo que se reclama, evalúan la documental aporta y resuelve si alguna documental o nuevos estudios y realiza su dictamen.

## Estudios retrospectivos de casos

### FUENTE MADRE

La empresa (XXXX.ART), una empresa líder en rubro, que funciona desde la promulgación de la ley. Con sede en la ciudad de Rosario, con más de XXXX, asalariados cubiertos, con cobertura nacional, con oficinas en todo el país, con centros propios, de atención, rehabilitación y diagnóstico por imágenes y centros de mayor complejidad contratados en todo el país para cumplimentar con los requisitos que exige la ley.

UNIVERSO (m): todos los empleados en relación de dependencia que estaban con la cobertura de XXX.ART.

### POBLACION EN ESTUDIO/COHORTE

Todos los empleados que tiene la XXXX: ART en su cobertura, que realizaron una demanda en fuero laboral entre Enero-2017 y Diciembre-2018 y que fueron citados para una pericia médica legal (enfermedad profesional, accidente de trabajo, accidente in itinere). **Total citados vía judicial (por cedula) 959. Total asistencia 779**

### CASOS

Definimos casos a cada una de las pericias oficiales del fuero laboral a las que asistió como perito de parte por la demanda (el autor), donde se cumplían todos los requerimientos médicos legales exigidos por la ley (un consultorio habilitado, un perito oficial, designado y con cargo aceptado, el actor identificado con su DNI, y los peritos de parte por el actor si tuviere y por la ART)

### METODO DE ANALISIS DE LOS CASOS

Se revisarán uno por uno y se clasificarán según correspondan a enfermedades profesionales accidente de trabajo y accidentes in itinere. Posteriormente se procederá a se parar y analizar los accidentes in itinere según sean por accidentes de tránsito o hechos delictivos. Con estos datos consolidados, se sacará la incidencia sobre el total de las demandas, se analizará por sexo, mecanismo que la originó ( accidente de tránsito o hecho delictivo) se evaluará las posibilidades estadísticas de transpolar lo al resto de los peritos (10 en total) que reciben el mismo tipo de dato y proceden a la misma acción jurídica (pericia oficial). Analizará puntualmente los que tiene su origen en hechos delictivos e la ciudad de Rosario (ciudad con la tasa más alta de criminalidad y violencia de la república Argentina).

## Tiempo del estudio

En este punto es importante remarca que los casos son del fuero laboral por lo tanto los meses de Enero y los 15 de julio, fecha en que se desarrolla la feria judicial, no se realizan pericias ni ningún tipo de actividad relacionada.

La fecha del análisis retrospectivo es de enero de 2017 hasta diciembre de 2018

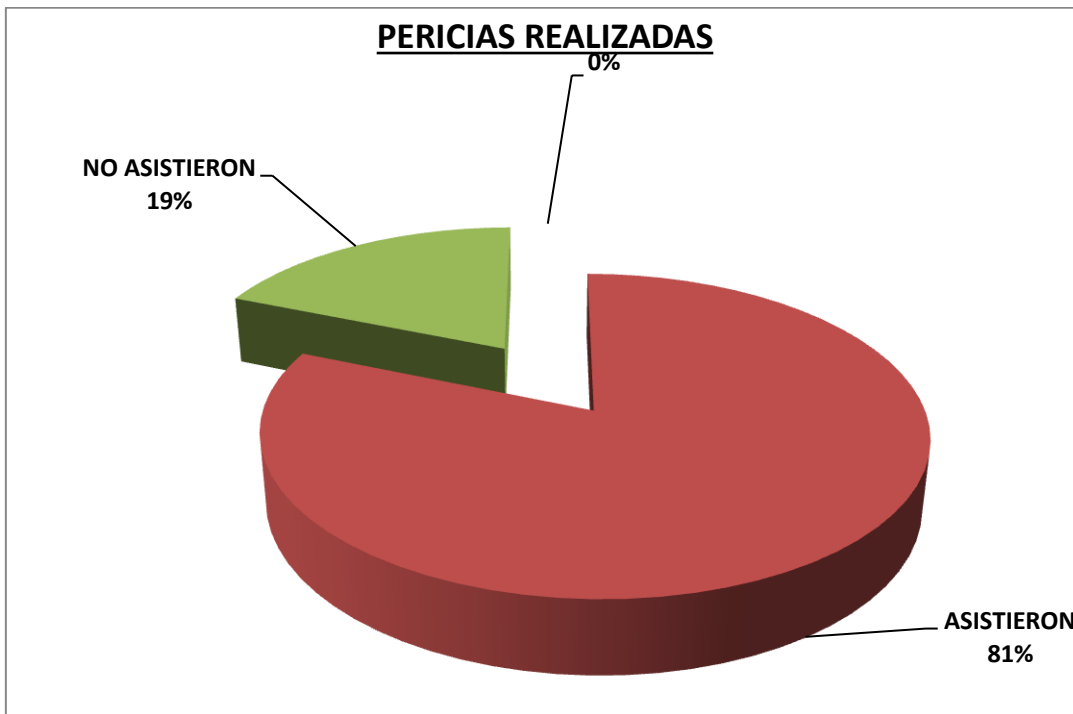
## DATOS y GRAFICOS

Del análisis de los casos estudiados pudimos recabar los siguientes datos que los volcamos en diferentes tablas y gráficos.

### Tabla n° 1

Pericias realizadas: son las que el actor se presentó al acto pericial (las que realmente se realizaron).

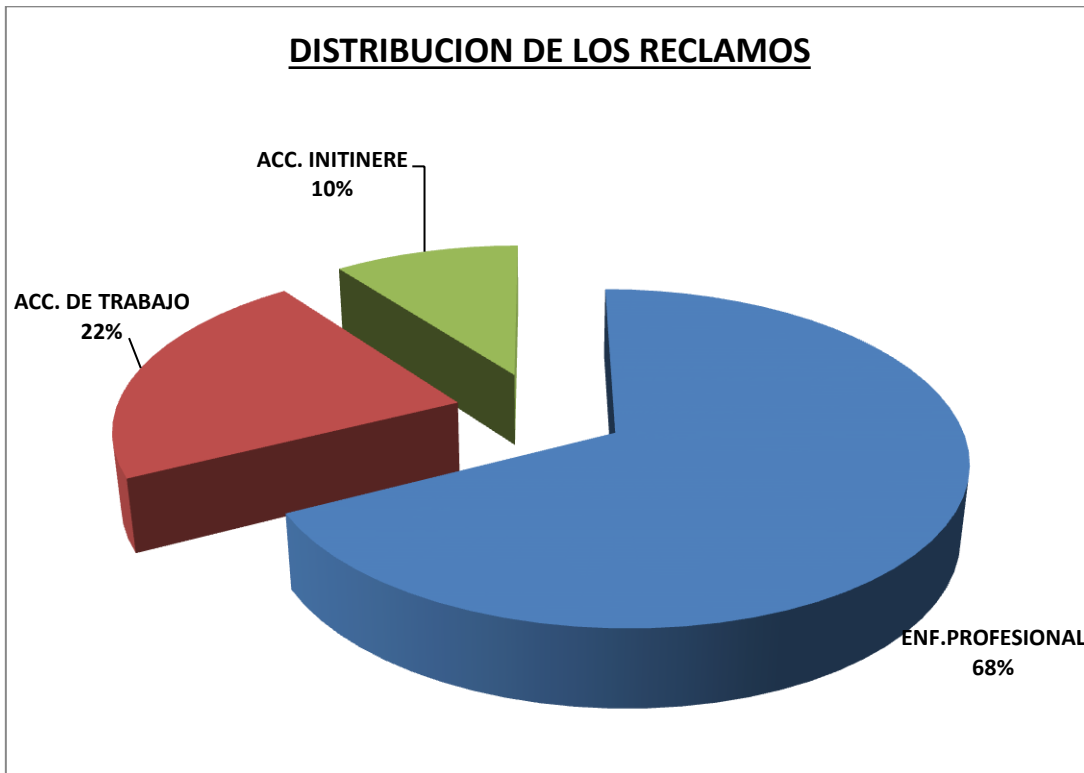
Pericias	959	100%	
asistieron	779	81.23%	
No asistieron	180	18.77%	



## Tabla N° 2

Distribución de los reclamos, enfermedad profesional, accidente de trabajo y accidentes in itinere

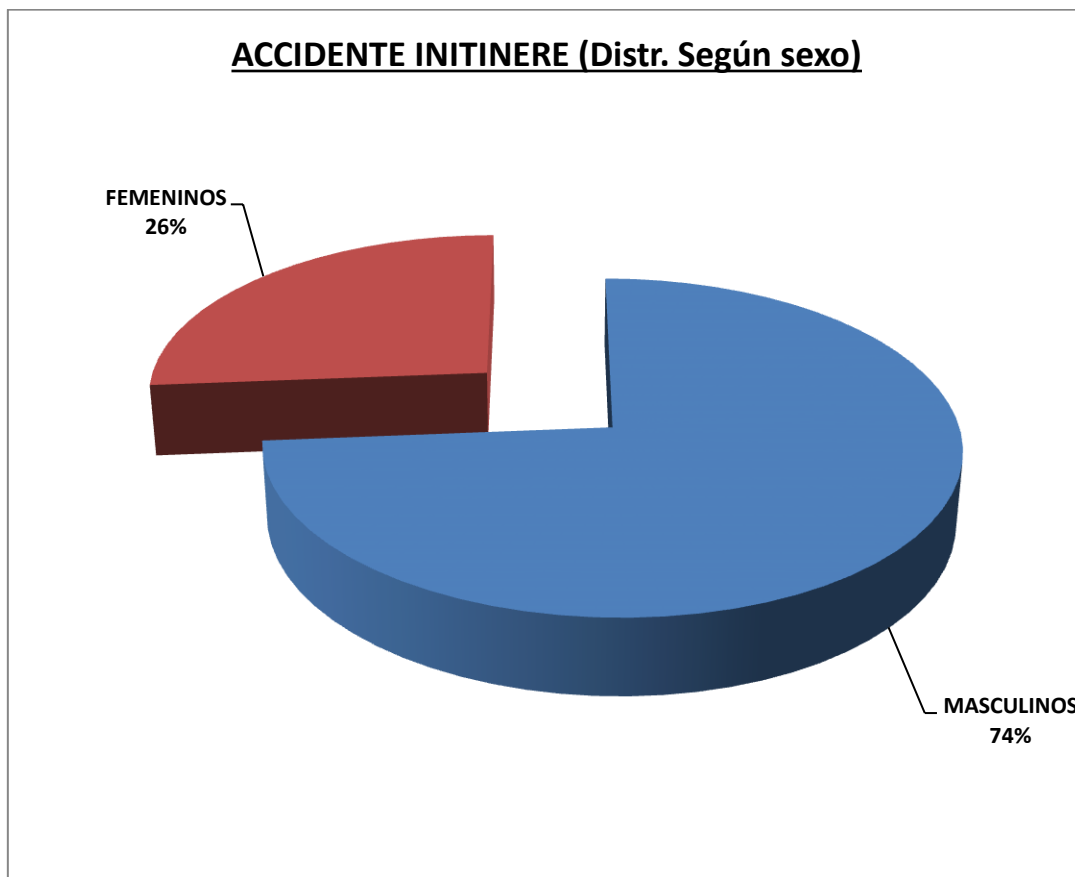
Total pericias analizadas	Cantidad	Porcentaje
Enfermedad profesional	526	67.52 %
Accidentes de trabajo	173	22.2 %
Accidente in itinere	80	10.28 %



## Tabla n° 3

Accidentes in itinere, distribución según sexo

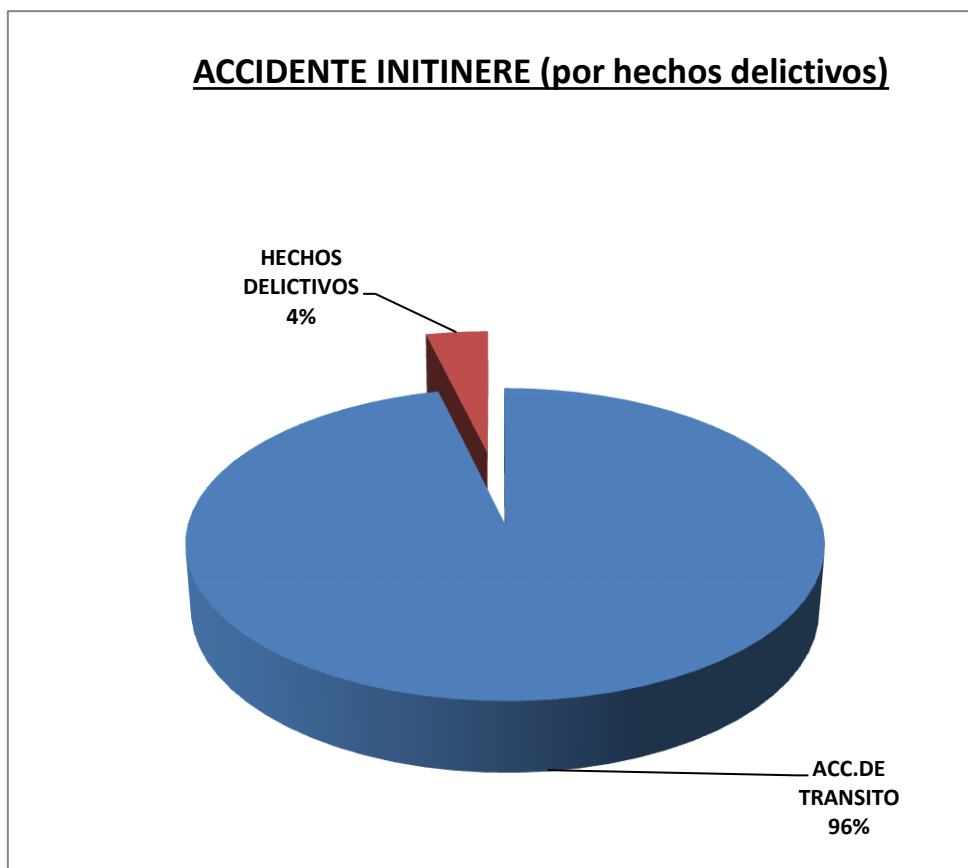
Pericias	Total	Porcentaje
Masculino	59	73.75 %
femenino	21	26.25 %



## Tabla n° 4

Accidente in itinere provocados por hechos delictivos

Pericias	Total	Porcentaje
Accidentes transito	77	96.25 %
Hechos delictivos	3	3.75 %



## CONCLUSIONES (con los datos consolidados)

En el caso de los accidente in itinere producto de hechos delictivos, en mi opinión, deben ser considerados por separado.

En primer lugar el mecanismo de producción. Las lesiones que producen los proyectiles o balas, son altamente agresivos y vulneran órganos nobles o articulaciones las cuales son difíciles de rehabilitar.

Son de baja incidencia y de alto costo por lo que deben ser considerados como casa graves y de lenta recuperación además del hecho violento que puede generar alteraciones psíquicas posteriores en los actores.

Según mi humilde opinión esta baja incidencia se debe:

A la calidad de las victimas (no son deseables por los delincuentes).

Los horarios en los que los empleados van a trabajar los cacos se refugian por lo tanto no están expuesto.

Las victimas reconocen las zonas y los gestos del ladrón y los evitan permanentemente.

Los pocos casos que pude analizar están ligados a intoxicaciones, donde no se reconoce el potencial de la víctima y es más una necesidad de seguir consumiendo.

Debe en estos casos siempre tener presente que la salud es un bien público que debe ser tutelado por el estado, y las ausencias del mismo en materia de seguridad y controles, afecta y va en contra de lo que le corresponde proteger

En el caso de los accidentes in itinere son y están relacionados con los accidente de transito y todos los factores que confluyen para que esto ocurra.

Muchos de los factores que ya fueron analizados son responsabilidad pura y única del estado (iluminación, control vehicular, señalización, estado de las calles, etc.)

Por lo que muchos de los hecho súbitos y violento están más relacionados con la falta de un estado presente que de la responsabilidad de los patrones do de las empresas aseguradores (ART) que cumplen con lo exigido dentro de las empresa como así el pago de los impuestos que le exige la ley.



## Opiniones

¿Quién debe pagar por el accidente in itinere? Quién sea la pregunta más importante en todo este estudio.

Hoy las ART son las que se llevan la peor parte, además de curar, asistir, rehabilitar reubicar o indemnizar, no reciben del estado las prestaciones por las que tributan, al igual que todos los ciudadanos de este país.

Quizás en la nueva Ley d ART salga lo que este tratado intenta poner a la luz. En donde la nueva ley de riesgos del trabajo, Los ACCIDENTES IN ITINERE, donde las aseguradoras y el empleador no pueden preverlos, con la multi causalidad de factores que intercurrente en estos siniestros.

¿DEBERA EL ESTADO INTERVENIR Y HACERSE CARGO A TRAVEZ E INSTITUCIONES COMO EL ANSSES?

¿Cómo AFECTARA A LAS ART?

Hoy en día, la cobertura de los siniestros que establece la ley, es una de la principal preocupación de todos los sectores que intervienen en la generación de trabajo, ya que al contratar una cobertura no basta con el monto de lo asegurado, ya que en más de una ocasión , el monto final de la reparación ( incapacidad), termina siendo mayor que el importe asegurado originalmente, llevando a un lógico desbalance de las cuenta aun posible quiebre del sistema.

En nuestro caso en estudio, los numerosos litigios vinculados con los accidentes de camino al trabajo o casa, conocidos como IN ITITNERE, son una causa mas del volumen de litigio que la justicia debe afrontar y dictaminar.

Dentro de estos podemos decir que los accidentes de vehículos, caídas, colisiones, caídas en la calle, que provocan esguinces, fracturas o robos en hechos delictivos, en la vía pública, representan aproximadamente un 30% de la SINIESTRALIDAD LABORAL EN LA REPUBLICA ARGENTINA.

Esto implica la dificultades sostenerlo dentro del sistema de riesgos del trabajo, ya que no tiene un origen que lo vincule directamente con la actividad que genero la cobertura (Laboral/trabajo).No está en discusión que el empleado debe ser indemnizado por completo, para lograr la mejor recuperación posible, y en caso de no lograrlo, obtener un ingreso que le permita subsistir decorosamente.

La gran discusión que debemos darnos todos los actores del sistema, es quien debe hacerse cargo de la reparación.

Según varios expertos como el DR Juan Manuel Meneghini, dijo:

“que el peor de los accidentes es al accidente in itinere pues el empleador, aun adoptando el más absoluto cumplimiento de las normas y de higiene y seguridad, no puede preverlo ni determinar la contingencia”

Esto determina partiendo del derecho que el empleador quede totalmente eximido de responsabilidad y obligación de pago alguno. Y las ART busca por este medio limitar las responsabilidades, argumentando que estas contingencia o siniestros son difíciles de prever, no pudiendo ajustar las pólizas según algún nivel de riesgo que pudieran evaluar.

En la actualidad la justicia solamente toma una posición predominante en limitar toda la responsabilidad a las compañías aseguradoras, en todos los casos, sin habilitar la vía de responsabilidad o corresponsabilidad al empleador.

Todo esto debe agregarse como condimento las defectuosa condiciones en las cuales se brinda el servicio público de transporte, ñas condiciones en las cuales se organiza el tránsito y la seguridad vial, que comprometen a el empleador y en carácter transitivo a su aseguradora, a cubrir contingencias y siniestros desmedidos o impensados, a lo que deberíamos sumar la creciente inseguridad y los fenómenos delictivos que esta genera..

Si todo esto además recae sobre sobre el empleador y su aseguradora, es un estímulo negativo para la generación de nuevos empleos genuinos.

Conceptos de Sebastián Albornoz

Anexo I

BIBLIOGRAFIA

LEY 24557, LEY DE RIESGO DEL TRABAJO, promulgada en el año 1995 y sus DECRETOS 658/96 Y 659/96.

TRATADO DE MEDICINA LEGAL DEL TRABAJO PARA MEDICOS Y ABOGADOS. Autor

Prof Dr. Alejandro Antonio Basile, edición 2016.-

MEDICINA LEGAL. Autor José Ángel Patito, edición 2000.-

Trabajo final de grado de Abogacía: " accidente de trabajo in itinere, análisis normativo y jurisprudencia". Autora Dra. Cecilia del Carmen Boreiro. Año 2014.-